



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 7 de mayo de 2021  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0114(COD)**

---

---

**8576/21  
ADD 2**

**RC 18  
CODEC 660  
COMPET 333  
IA 82  
MI 326  
COMER 40**

### **NOTA DE TRANSMISIÓN**

---

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. <sup>a</sup> Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	7 de mayo de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2021) 100 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN DE IMPACTO Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior

---

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2021) 100 final.

---

Adj.: SWD(2021) 100 final



Bruselas, 5.5.2021  
SWD(2021) 100 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

*que acompaña al documento*

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN  
EVALUACIÓN DE IMPACTO**

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las subvenciones  
extranjeras que distorsionan el mercado interior**

{COM(2021) 223 final} - {SEC(2021) 182 final} - {SWD(2021) 99 final}

<b>Ficha resumen (máximo 2 páginas)</b>
Evaluación de impacto que acompaña al proyecto de Reglamento sobre subvenciones extranjeras
<b>A. Necesidad de actuar</b>
<b>¿Cuál es el problema y por qué es un problema a escala de la UE?</b>
<p>La UE ha adquirido el compromiso de ser una de las economías más abiertas del mundo en términos de política comercial. Al mismo tiempo, algunas de las políticas industriales de sus socios comerciales llevan aparejada la concesión de subvenciones que otorgan a los beneficiarios una ventaja competitiva a la hora de acceder a la economía de la UE o reforzar su presencia en ella. Estas subvenciones pueden distorsionar el mercado interior y socavar la igualdad de condiciones en tres ámbitos: i) la adquisición de empresas; ii) los procedimientos de contratación pública y iii) otras situaciones de mercado. Aunque estas distorsiones ya pueden apreciarse, es probable que el impacto de las subvenciones extranjeras en el mercado interior vaya en aumento. Además, es probable que la actual crisis económica provoque un aumento del número de inversiones subvencionadas en la UE.</p> <p>La causa principal del problema es la existencia de subvenciones extranjeras que distorsionan la competencia y que forman parte de las estrategias industriales de determinados países no pertenecientes a la UE, así como la ausencia de mecanismos reguladores para prevenir o subsanar sus efectos distorsionadores. Si bien la concesión de ayudas por parte de las autoridades de los Estados miembros está sujeta al control de las ayudas estatales de la UE, no hay un control del impacto de las subvenciones extranjeras en el mercado interior, lo que sitúa a la industria de la UE en desventaja cuando compite con empresas que reciben subvenciones extranjeras.</p>
<b>¿Qué se pretende conseguir?</b>
El objetivo es restablecer la igualdad de condiciones en el mercado interior de la UE mediante la detección y eliminación de las distorsiones causadas por las subvenciones extranjeras en el contexto de las adquisiciones, los procedimientos de contratación pública y las situaciones generales del mercado.
<b>¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?</b>
Las distorsiones causadas por las subvenciones extranjeras afectan a menudo a varios Estados miembros y, por lo tanto, tienen una dimensión europea. Además, la UE tiene competencia exclusiva en el ámbito de las ayudas estatales y los instrumentos de defensa comercial.
<b>B. Soluciones</b>
<b>¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida?</b>
<p>El informe de evaluación de impacto (IEI) establece cuatro opciones: 1) hipótesis de referencia, incluida la adaptación de las normas comerciales internacionales; 2) ofrecer orientación sobre la legislación vigente, 3) adaptar las normas de la UE en vigor; y 4) desarrollar un nuevo instrumento legislativo. En relación con la opción 4, el IEI propone subopciones en relación con diversos parámetros de concepción: i) nivel de competencia: Comisión en solitario o con los Estados miembros; ii) enfoque de la investigación: Investigación de oficio, notificación con diferentes umbrales o combinación de ambas cosas; iii) umbral para las subvenciones que distorsionan la competencia: bajo o elevado; iv) criterios de evaluación; v) prueba de sopesamiento (sí o no); y vi) medidas correctoras.</p> <p>La opción preferida es la opción 4, es decir, la obligación de notificación respecto de las grandes adquisiciones y los casos de contratación pública de envergadura, y un sistema de oficio para los casos de menor importancia y otras</p>

situaciones de mercado.
<b>¿Qué opinan las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?</b>
Las partes interesadas de la UE respaldaron en general la adopción de medidas legislativas para hacer frente al efecto distorsionador de las subvenciones extranjeras (opción 4). Algunas partes interesadas no pertenecientes a la UE manifestaron su preocupación respecto de que un nuevo instrumento sobre subvenciones extranjeras pudiera tener un efecto disuasorio sobre la inversión extranjera directa (IED).
<b>C. Repercusiones de la opción preferida</b>
<b>¿Qué beneficios aporta la opción preferida (o, en su defecto, las opciones principales)?</b>
La opción preferida restablecería la igualdad de condiciones de todos los operadores económicos e impediría que los competidores innovadores no beneficiarios de subvenciones quedaran descartados, lo que limitaría la capacidad de elección de los consumidores. También podría solucionar parcialmente el problema que plantea la deslocalización de las empresas a países no pertenecientes a la UE en los que las normas medioambientales pueden ser menos estrictas, que se traduce en una pérdida de puestos de trabajo en la UE.
<b>¿Cuáles son los costes de la opción preferida (o, en su defecto, de las opciones principales)?</b>
El coste principal es el aumento de los costes de cumplimiento para las empresas afectadas como consecuencia de las nuevas normas de procedimiento. Las empresas que reciban una contribución financiera extranjera en el contexto de un procedimiento de fusión o de contratación pública deberán presentar notificaciones y responder a las solicitudes de información. Dado que las operaciones también deben notificarse con arreglo a otras normas vigentes (Reglamento sobre concentraciones de la UE, IED), es probable que los costes incrementales sean menos significativos.
<b>¿Cuáles son las repercusiones para las pymes y la competitividad?</b>
La opción preferida supone una carga administrativa reducida para las pequeñas y medianas empresas (pymes), ya que estas no estarán sujetas a la obligación de notificación, supeditada a unos umbrales elevados con respecto a las adquisiciones y la contratación pública. Además, fijar un umbral elevado para las subvenciones que causan distorsiones beneficiaría en principio a las pymes, ya que las inversiones subvencionadas de que disfrutaban podrían situarse por debajo de ese umbral y, por lo tanto, no ser objeto de investigación.
<b>¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?</b>
La carga que supone para la Comisión la aplicación de esta iniciativa es exigua en comparación con los beneficios que aporta a la economía. Dado que la Comisión sería la única responsable de la aplicación, las autoridades nacionales no incurrirían en costes significativos.
<b>¿Habrá otras repercusiones significativas?</b>
La opción preferida podría dar lugar a una caída de la inversión extranjera directa en la UE a corto plazo. Este efecto podría verse compensado por unas condiciones de competencia más equitativas y una sana competencia a medio y largo plazo entre las empresas que no reciben subvenciones.
<b>Proporcionalidad</b>
La opción preferida sería proporcionada teniendo en cuenta el impacto significativo de las subvenciones extranjeras en el mercado interior de la UE. El instrumento de investigación específico y unas medidas correctoras proporcionadas restablecerían la igualdad de condiciones, al tiempo que impondrían bajos costes de cumplimiento

a las empresas afectadas.

**D. Seguimiento**

**¿Cuándo se revisará la política?**

La Comisión revisará periódicamente los indicadores y evaluará los efectos del acto legislativo de forma continua.